



## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 493 / 2011

FECHA: 03 DE NOVIEMBRE DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **VIVIENDA**

Ubicado en **GUILLERMO BUHLER**

N° 2141 OSORNO

Propiedad de **SYLVIA MOLLER HOTT**

R.U.T. N° 4.784.448-7

Rol 2274-92

PERMISO OTORGADO N° 6.345

FECHA 24 DE MARZO DE 1997

Superficie edificada:

Subterráneo 1°	
1° piso	146,63 M <sup>2</sup>
2° piso	72,44 M
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>219,07 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	N° 713	DEL 07/06/2011	ESSAL
Alcantarillado	Resolución	N° 1001	DEL 30/08/2011	SSO
Electricidad	Certificado	N° 2695780	DEL 26/05/2011	SAESA
Pavimentos	Certificado	N° 131	DEL 31/05/2011	SERVIU



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente recepción final corresponde a la construcción de un inmueble destinado a vivienda, cuya superficie recibida es de 219,07 M<sup>2</sup>
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Vicente Gabilondo Reinares

AVM/ESP/esp